



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Deporte, de concesión de subvenciones nominativas para la organización de campeonatos de Europa y del mundo en máximas categorías y competiciones de nivel equiparable, para el año 2024.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, recoge entre sus principios rectores la consideración del deporte y la actividad física como actividades sociales de interés público, como manifestación cultural y como fenómeno social con notable influencia en sectores como la educación, la sanidad, el medio ambiente, el empleo, la economía, el turismo, el bienestar social y otros sectores relacionados.

Igualmente, entre estos principios rectores se encuentra la optimización y complementariedad de los recursos públicos y privados, con especial atención en la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones y entidades vinculadas al deporte.

En este sentido, la Generalitat pretende apoyar la organización de competiciones internacionales relevantes y de eventos deportivos especiales que se consideren de interés público para la Comunitat Valenciana.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el artículo 22.2, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, disponen que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

En la Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria G011800203.457.A00, capítulo IV, existe una línea S0804000 por un importe de 2.935.000 euros, para la organización de campeonatos de Europa y del mundo en máximas categorías y competiciones de nivel equiparable que, por su excepcionalidad, se consideran de interés público para la Comunitat Valenciana. En los presupuestos de 2024 se indican las entidades beneficiarias de esta línea de concesión directa con los correspondientes importes, que se recogen en esta resolución en los anexos I y II. Algunas entidades beneficiarias han renunciado o desistido en la subvención prevista, por aspectos organizativos, organización final por otras sedes o por otras entidades, por lo que se incorporan en el Anexo II.

Esta línea de subvención se incluye en el Plan estratégico de subvenciones de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, aprobado mediante Resolución de 12 de febrero de 2024 de la Subsecretaria de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Por otro lado, el artículo 168 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, establece que podrán concederse de manera directa, mediante resolución, las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos.

En este sentido, la letra d) del apartado 4 del artículo 160 de la mencionada Ley 1/2015, dispone que las personas titulares de las Consellerias serán las competentes para la concesión de las subvenciones nominativas, previendo el apartado 5 del mismo artículo que el ejercicio de esta competencia podrá ser delegado.

De este modo, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2023, del presidente de la Generalitat, por la que se delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia, específicamente en el apartado 7.d) a las Direcciones Generales competentes.

La Presidencia es el departamento al que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del presidente de la Generalitat, por el que se determina el número y la denominación de las Consellerias, y sus atribuciones, le corresponden entre otras las competencias en materia de deporte.

Se ha aplicado lo dispuesto en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat, dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. Las subvenciones que se conceden en esta resolución no requieren la notificación antes mencionada, por no tener los requisitos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea; en concreto, por no suponer ventaja económica, puesto que la entidad a la que va dirigida la subvención no ejerce actividad económica que pueda ofrecer bienes o servicios en el mercado y, por lo tanto, no hay posibilidad de falseamiento de la competencia que afecte a los intercambios comerciales entre estados miembros.

En virtud de ello, en uso de las competencias asignadas en el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del President de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones, el apartado 7.d) de la resolución de 8/11/2023 (dogv núm 9723, de 13/11/2023), y de acuerdo con el artículo 160.4 d) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, de acuerdo con la propuesta del director general de Deporte y de conformidad con ella, por delegación mediante resolución de 8 de noviembre de 2023,

RESUELVO

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto instrumentar la concesión directa de una subvención nominativa, prevista en la Ley 8/2023, de Presupuestos de la Generalitat, a las entidades relacionadas en el Anexo I para apoyar la organización del campeonato del mundo y de Europa y competiciones de nivel equiparable

Segundo. Renuncias y desistimientos

Aceptar las renuncias y los desistimientos a las subvenciones, por un importe global de 330.000 euros, de las entidades que se indican en el anexo II para la organización de los eventos y por los importes que se especifican en él, de acuerdo con los artículos 21 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por tanto, no es procedente su tramitación.

Tercero. Entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las presentes ayudas, son las relacionadas en el Anexo I incorporado a la presente Resolución.

Cuarto. Cuantía

El importe total de las subvenciones se establece en un máximo 2.605.000€; para las entidades que se incluyen en el anexo I, para las que se autoriza y dispone los fondos a favor de estas, por los importes que se indican, y que se tramite la documentación contable correspondiente, a cargo a la aplicación presupuestaria G011800203.457.A00, capítulo IV, línea S0804000, de los presupuestos de la Generalitat para 2024.

Quinto. Razones de interés público que concurren en su concesión

La posibilidad de conceder una subvención, de carácter nominativo, a las entidades enumeradas en el Anexo I de la presente Resolución, está prevista en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y así está contemplada de manera expresa en el presupuesto de la Generalitat para 2024, programa 457A00, Fomento de la actividad deportiva, centro gestor G01180203, sección G0118, capítulo IV, la línea de subvención línea S0804 «Subvención nominativa que tiene como finalidad coadyuvar a la celebración del campeonato del mundo y de Europa y competiciones de nivel equiparable de determinadas modalidades deportivas.

La subvención regulada en esta resolución tiene carácter singular, derivado del carácter de interés general de los distintos eventos deportivos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, atendiendo a las actividades ejercidas por las distintas entidades deportivas y a la finalidad expresamente contemplada por la Ley 08/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Por su parte, la Presidencia de la Generalitat es el máximo órgano directivo del deporte, fenómeno sociocultural, con notable influencia en sectores como la educación, sanidad, el medio ambiente, el empleo, el turismo, la economía y el bienestar social, así como el ejercicio de las facultades para su vigilancia y tutela y en el marco de lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la actividad física.

Se ha optado por otorgar la ayuda mediante resolución y no por convenio, de acuerdo con el artículo 168.1.a de la Ley 1/2015, de 8 de febrero, de la Generalitat, dado que no hay ningún tipo de contraprestación, salvo la mera aportación económica, que se derive hacia la Generalitat, y que se trata de un hecho singular y único en el tiempo y en sus efectos, de conformidad con la Resolución de 26 de abril de 2024 de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública



Sexto. Actividad subvencionada

El importe global de la ayuda será de 2.605.000, destinado a financiar los gastos derivados de las actividades de soporte a la organización del campeonato del mundo y de Europa y otras competiciones deportivas de nivel equiparable realizadas por las entidades relacionadas en el Anexo I.

Las actividades subvencionadas deberán estar comprendidas entre 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esta colaboración se refiere, en concreto, a la financiación por parte de la Generalitat de los gastos de funcionamiento, promoción realización y celebración de los distintos eventos deportivos, y los costes de realización de las actividades siguientes: montaje y desmontaje del campeonato, costes directos producidos exclusivamente por la organización, servicios prestados en su celebración, alojamiento, restauración, desplazamientos y arbitrajes. Todo dentro de lo estipulado en esta resolución, en especial en su cláusula octava y decimoséptima.

Séptimo. Procedimiento

La entidad beneficiaria deberá manifestar, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, su conformidad con la concesión de la subvención y con las presentes bases reguladoras, de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo de la presente resolución.

El modelo de conformidad, debidamente cumplimentado y firmado, deberá presentarse telemáticamente a través del procedimiento: [Aportación de documentación para la tramitación telemática de procedimientos que dependen del Servicio de Deporte de Élite y Formación Deportiva de la Dirección General de Deporte 19490 - GVA.ES - Generalitat Valenciana](#).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si el documento de conformidad se hubiera cumplimentado de forma incompleta o no se hubieran aportado los requisitos y documentos que se señalan en esta base, la persona interesada será requerida para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistida, previa resolución de archivo del expediente, que deberá ser dictada en los términos que prevé el artículo 21 de la mencionada ley, quedando sin efecto la concesión de la subvención, y perdiendo, por tanto, el derecho a la percepción

Octavo. Gastos subvencionables

Las subvenciones concedidas se destinarán a dar soporte a los gastos ocasionados por la organización y la realización de los eventos deportivos indicados en el anexo I. Serán gastos subvencionables los gastos directamente destinados a la realización de los eventos, alojamientos, desplazamientos, arbitrajes y similar y, en todo caso, que respondan sin duda a su organización. Estarán excluidos de financiación y por tanto no serán subvencionables los gastos de carácter general de funcionamiento de las entidades beneficiarias (administrativos, de marketing o de publicidad), los ocasionados por premios, canon o derechos de organización y los gastos de homologación de los eventos. También estarán excluidos los gastos ocasionados por actos o por entrega de obsequios, que no correspondan directamente a su realización, así como para material inmovilizado.

Noveno. Órgano gestor

Corresponde la tramitación y la gestión de la subvención a la Dirección General de Deporte

Décimo. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones siguientes:

1. Organizar y realizar el evento objeto de la subvención que para cada una se indica en el anexo I.
2. Cumplir todas las autorizaciones pertinentes. El hecho de disponer de los seguros exigibles y de la asistencia sanitaria es de exclusiva responsabilidad de las entidades beneficiarias. Así mismo, han de hacerse cargo de los medios humanos y materiales necesarios para su cumplimiento, incluso de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven.
3. Acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social u otorgar autorización expresa a la Dirección General de Deporte para que obtenga directamente los datos necesarios.
4. Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.



5. Conservar y custodiar pruebas acreditativas de la efectiva realización de las actividades objeto de esta subvención, como vídeos, fotografías u otros medios de prueba en formato electrónico, así como listas de participantes y publicidad en su web o en medios de comunicación, que deberán poner a disposición de la Dirección General de Deporte en caso de ser requeridas.

6. Comunicar a la Dirección General de Deporte la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados.

7. Hacer constar expresamente la colaboración de la Generalitat en toda la información o la documentación propia de los eventos deportivos subvencionados.

8. Colocar en las instalaciones, en lugar visible y durante la realización de los eventos, publicidad estática alusiva a la colaboración de la Generalitat.

9. La entidad organizadora incorporará a la celebración del evento actuaciones que, en atención a la normativa aplicable en materia de responsabilidad social, promociónen aspectos éticos, de transparencia y de política social que posteriormente reflejarán en la memoria del evento, y de forma específica:

- El sistema de premios que se establezca deberá respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Los premios en metálico que concedan y abonen directamente las entidades beneficiarias deberán ser de la misma cuantía para la categoría femenina y masculina.

- Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista.

- Evitar las imágenes discriminatorias de la dignidad e integridad de las personas, en particular de las mujeres en todos los materiales, imágenes y documentación y fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

- Incorporar la perspectiva de género en todas las memorias justificativas de actuaciones e informe de evaluación de resultados.

- La ejecución de la actividad subvencionada no deberá vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual, y deberán facilitar, o al menos no impedir, la accesibilidad para las personas discapacitadas.

10. Aportar cualquier otra información que les sea requerida por la Dirección General de Deporte para el mejor conocimiento y comprensión de la aplicación de la subvención, así como colaborar aportando la información que se requiera que permita evaluar el efecto e impacto de la celebración del evento en la Comunitat Valenciana directamente o con las entidades designadas por la Generalitat que desarrollen estos estudios.

11. Además, se tendrán que cumplir las obligaciones previstas en los artículos 13, 14 y 31.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones las derivadas de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y de forma específica no estar incurso en causa que le impida obtener la condición de beneficiaria de la subvención, y hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria Valenciana y Tesorería General de la Seguridad Social, dejando constancia de ello en el expediente bien mediante declaración responsable bien incorporando al expediente el resultado de la consulta realizada por la Administración, autorizada por la entidad subvencionada

Décimo primero. Régimen jurídico aplicable

Estas subvenciones se regirán, además de por lo que se dispone en esta resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo que se dispone en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y por las otras normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Décimo segundo. Conflicto de intereses

Las entidades beneficiarias tendrán que adoptar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier situación en la cual la imparcialidad y objetividad en la ejecución de la acción puedan verse comprometidas por razones de interés económico, afinidades políticas, vínculos familiares o afectivos o cualquier otro interés compartido (conflicto de intereses).

Tendrán que comunicar oficialmente a la Dirección General de Deporte, sin demora, toda situación constitutiva de un conflicto de intereses o susceptible de conducir a un conflicto de intereses y tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para corregir esta situación. El incumplimiento de esta obligación supondrá una infracción al ordenamiento jurídico vigente y será causa de reintegro de la subvención.



Décimo tercero. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

1. Las entidades públicas deberán cumplir las obligaciones de transparencia que, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, le corresponden como entidad pública.

2. Las entidades privadas beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa recogidas en el capítulo II, del título I, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando:

a) Perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

b) Perciban durante el período de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades públicas de la Comunitat Valenciana recogidas en el artículo 3 de la Ley 1/2022 en una cuantía superior a 50.000 euros.

c) Las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como a mínimo la cantidad de 5.000 euros.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5, de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Esta publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entidades Privadas, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en gvaoberta.gva.es/es/tep.

Esta información se deberá publicar a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante al menos cuatro años naturales.

3. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, todas las entidades beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier clase que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada.

4. Todas las entidades beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

5. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Décimo cuarto. Compatibilidad de las ayudas

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas estas no supere el coste de la actividad subvencionada. No será compatible con las convocatorias de subvenciones de la Dirección General de Deporte.

Décimo quinto. Subcontratación

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán subcontratar la organización de los eventos en un porcentaje no superior al 50% de los gastos asumidos, cuya autorización queda establecida en esta resolución, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Décimo sexto. Forma de pago de la subvención

La Generalitat abonará por transferencia bancaria las subvenciones a las entidades beneficiarias con posterioridad a la correcta justificación de estas, de conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y lo dispuesto en esta resolución.

Para las Federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana que sean beneficiarias, según lo previsto en el artículo 44.17ª, de Presupuesto de la Generalitat, una vez concedida la subvención se podrá librar anticipadamente el 65% de su importe, librando el resto una vez comprobada la documentación justificativa presentada, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la cuenta bancaria de la entidad no estuviera dada de alta en la Generalitat, o tenga que modificar sus datos, la entidad deberá dar de alta sus datos a través del sistema PROPER en cumplimiento de la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen



económicamente con la Generalitat y la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana.

El importe del pago será, en todo caso, igual a la cantidad correctamente justificada, sin que pueda ser superior al importe establecido expresamente para ésta en el presupuesto de la Generalitat para 2024. De este importe del pago se dará publicidad por la Generalitat en la Base de datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el que establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Décimo séptimo. Régimen y plazo de justificación de la subvención

La entidad beneficiaria deberá presentar, ante el órgano gestor, la adecuada justificación de la subvención, de la realización de la actividad, del cumplimiento de las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá presentar electrónicamente una cuenta justificativa del gasto realizado, que se compondrá de los documentos siguientes:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada del material de difusión del evento (dosier, web, redes sociales, carteles, publicidad en prensa, vinilos, banderas, etc., así como cualquier otro apoyo informativo o publicitario).

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: – Relación clasificada de todos los gastos de la actividad asumidas por la entidad beneficiaria de la subvención, con indicación de la persona o entidad acreedora y del documento, explicación del gasto, importe y fecha de emisión. Se indicará qué de estos gastos son financiados con la subvención concedida y la fecha de pago. La entidad incorporará además la misma relación de facturas también formato hoja de cálculo.

– Las facturas expedidas y recibos en formato electrónico de los gastos imputados a la subvención. En caso de no disponer de facturas en formato electrónico, la entidad beneficiaria o quien ostente su presidencia podrá firmarlas electrónicamente en un único documento en formato PDF y en el mismo orden en que aparezcan en la relación clasificada, o bien presentar las facturas originales de manera presencial, y en este caso serán vueltas una vez comprobadas y selladas por la Dirección General de Deporte.

– Liquidación total de los ingresos y los gastos del evento que recoja los ingresos según la procedencia y los gastos por conceptos. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria de la subvención no sea la única organizadora del evento, la liquidación tiene que ser de todo el evento, indicando los ingresos según la procedencia y qué entidad los recibe, y los gastos por conceptos y qué entidad los asume. No se pueden incluir gastos pagados en otras entidades que figuran como organizadoras en la liquidación total del evento (facturas entre organizadores).

– En aplicación del artículo 31.3 de la Ley general de subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la ciencia, la tecnología y la innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías del contrato menor establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, las entidades beneficiarias tendrán que acreditar haber solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, excepto en aquellas prestaciones que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que las suministren o las presten, salvo que el gasto que se hubiera realizado. Si, finalmente, no seleccionan la propuesta más ventajosa, tendrán que presentar una memoria que justifique la elección de acuerdo con criterios de eficiencia y economía.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será de 15 días hábiles a contar del día siguiente de la finalización del evento y, para los que ya estuvieran finalizados, a contar del día siguiente de la publicación de esta resolución, siempre antes del 2 de diciembre de 2024.

Para los eventos deportivos que se realicen en el mes de diciembre de 2024, el plazo de presentación de la justificación en ningún caso podrá ser posterior al día 10 de diciembre de 2024.

Excepcionalmente para los eventos deportivos que se realicen en el mes de enero de 2024, para garantizar su planificación y viabilidad, se podrán contemplar gastos realizados en el mes de diciembre de 2023 y que hayan resultado estrictamente necesarios para la celebración del evento objeto de subvención.

La justificación se presentará por medios electrónicos, preferiblemente a través de la dirección de Internet http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19490



Décimo octavo. Minoración, anulación y reintegro de las subvenciones

1. Se reducirá proporcionalmente la subvención en caso de que la justificación de los gastos realizados no alcance la cuantía otorgada, así como cuando, habiéndose subvencionado una parte del coste total de la actividad, no se justifique el importe total del gasto que supone el desarrollo de la actividad mencionada.

2. La presentación extemporánea de la justificación dará lugar a la incoación de un procedimiento para dejar sin efecto el acto de concesión de la subvención. En todo caso, se garantizará el derecho de audiencia de la entidad interesada.

3. En los casos previstos en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la totalidad o una parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora. En estos casos se procederá a la incoación del oportuno expediente que, previa audiencia de la entidad interesada será resuelto por la persona titular del órgano gestor de la subvención.

4. El falseamiento o la ocultación de datos y documentos, puesto que afectan sustancialmente a la concesión y entrega de fondos públicos, dará lugar a la exigencia de responsabilidades tanto en el orden administrativo como en el jurisdiccional competente.

5. La Generalitat Valenciana se reserva el derecho a realizar todas aquellas inspecciones técnicas y administrativas que se consideren necesarias al objeto de conformar la correcta ejecución de la actuación subvencionada.

Décimo noveno. Plan de control

Estas subvenciones estarán sometidas a las actuaciones que se incluyan en el Plan de control de 2024 que aprobará la Dirección General de Deporte en el primer semestre de 2024 de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Asimismo, en la aplicación del plan de control a los expedientes seleccionados en este, adicionalmente se realizará el control material de la efectiva realización de las actividades objeto de subvención, mediante comprobaciones *in situ* si se considera procedente, o bien mediante otros procedimientos, como vídeos, fotografías u otras pruebas en formato electrónico, así como la comprobación de listas de participantes y el seguimiento de la publicidad en su web o en los medios de comunicación, a fin de garantizar la adecuada realización de la actividad subvencionada.

Una vez efectuadas las actuaciones oportunas para comprobar la adecuación de la actividad subvencionada a la finalidad de la subvención, en caso de incumplimiento total o parcial de la actividad subvencionada, se incoará el procedimiento de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir la entidad subvencionada.

Vigésimo. Comunicación a la Unión Europea

Las ayudas concedidas por la presente resolución no necesitan notificación a la Comunitat Europea por no reunir los requisitos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, según dispone el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consejo, puesto que no suponen ninguna ventaja económica, dado que las entidades a las que van dirigidas las subvenciones no desarrollan actividades económicas en la organización de estos eventos en las que se ofrezcan al mercado bienes o servicios, por lo tanto no existe posibilidad de falseamiento de la competencia. Las entidades beneficiarias presentarán una liquidación específica de la actividad subvencionada que permita comprobar que esta ayuda no supone ningún beneficio económico.

Vigésimo primero. Protección de datos personales

La gestión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria requiere el tratamiento de datos de las personas que ostentan la presidencia o, en su caso, representantes de las federaciones solicitantes de la subvención, de los miembros de la comisión evaluadora y de terceras personas, en los siguientes términos.

Por tanto, se aplican las medidas y garantías reguladas en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del RGPD, la información en materia de protección de datos es el siguiente:

a) Responsable del tratamiento: Subsecretaría de la Presidencia de la Generalitat. Plaza de Manises, 4 – 46003 València.

b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos (nombre y apellidos, teléfono, documento de identidad, dirección electrónica), detalles de ocupación, datos económico-financieros, datos de transacciones



(detalle de los bienes y servicios suministrados que figuran en facturas o documentos similares emitidos por los proveedores) y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos, o bien a través de formularios o de consulta a plataformas autonómicas de interoperabilidad (de ahora en adelante, PAI) o a otras administraciones públicas, o bien a través de documentación que entregan las personas solicitantes.

Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos a la Conselleria, las personas solicitantes deben informar a estas personas del tratamiento de sus datos por parte de la Conselleria, en los términos previstos en este artículo.

c) Finalidades del tratamiento y base jurídica: con base jurídica en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de las obligaciones legales (art. 6.1.e y 6.1.c del RGPD), los datos personales se tratarán para tramitar la solicitud, concesión, justificación y pago de la subvención.

d) Destinatarios de los datos: por tratarse los beneficiarios de personas jurídicas, no está prevista la cesión de datos personales.

e) Los datos no serán objeto de transferencias internacionales.

f) Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud. La falta de comunicación de estos datos a la Conselleria comportará las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

g) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se solicitan y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, siendo suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

h) Ejercicio de derechos: la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las siguientes vías:

– Mediante el trámite electrónico accesible en el siguiente enlace o en la URL

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=amp

i) Reclamación ante la autoridad de control: la persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la sede electrónica accesible en la dirección <https://www.aepd.es>, si considera no atendidos sus derechos o vulnerado el tratamiento de sus datos personales. Previamente, puede contactar con la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat a través de dpd@gva.es o dirigiéndose al paseo de la Alameda, 16, 46010 València.

Para más información, los datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos para la ciudadanía son las siguientes: Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia, correo electrónico dpd@gva.es.

Vigésimo segundo. Efectos

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*

De conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, esta resolución, que pone fin a la vía administrativa puede ser objeto, potestativamente, de un recurso de reposición o bien puede plantearse directamente un recurso contencioso-administrativo en los plazos correspondientes y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso potestativo de reposición tiene que interponerse ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

b) El recurso contencioso-administrativo tiene que ser interpuesto ante orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 2 de septiembre de 2024

(p. d. Resolución 08.11.2023; DOGV 9723, 13.11.2023)

Luis Cervera Torres

Director general de Deporte

ANEXO I: RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB AJEDREZ PATERNA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ"	CLUB AJEDREZ PATERNA	TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE AJEDREZ DAMA NEGRA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OPEN SEMANA SANTA"	CLUB DE AJEDREZ DAMA NEGRA	OPEN SEMANA SANTA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO INTERNACIONAL VALENCIA CUNA DEL AJEDREZ"	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TORNEO INTERNACIONAL VALENCIA CUNA DEL AJEDREZ	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OPEN INTERNACIONAL DE LA NUCIA"	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	OPEN INTERNACIONAL DE LA NUCIA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DEPORTIVO TOSSAL DE LA CALA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ DEL GRAN HOTEL BALI DE BENIDORM"	CLUB DEPORTIVO TOSSAL DE LA CALA	XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ DEL GRAN HOTEL BALI DE BENIDORM	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB D'ATLETISME RUNNING CASTELLÓ" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MARATÓN DE CASTELLÓN"	CLUB D'ATLETISME RUNNING CASTELLÓ	MARATÓN DE CASTELLÓN	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GRAN PREMIO INTERNACIONAL CIUDAD DE VALENCIA"	FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA	GRAN PREMIO INTERNACIONAL CIUDAD DE VALENCIA	60.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB ATLETISME PLAYAS DE CASTELLÓN" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GRAN PREMI INTERNACIONAL MEMORIAL JOSÉ ANTONIO CANSINO"	CLUB ATLETISME PLAYAS DE CASTELLÓN	GRAN PREMI INTERNACIONAL MEMORIAL JOSÉ ANTONIO CANSINO	25.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ PENYAGOLOSA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ULTRA TRAIL PENYAGOLOSA"	CLUB MARATÓ I MITJA CASTELLÓ PENYAGOLOSA	ULTRA TRAIL PENYAGOLOSA	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE AUTOMOVILISMO ACTION PRESS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ECO RALLYE COMUNITAT VALENCIANA"	CLUB DE AUTOMOVILISMO ACTION PRESS	ECO RALLYE COMUNITAT VALENCIANA	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO DE EUROPA KARTING FIA"	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO COMUNITAT VALENCIANA	CAMPEONATO DE EUROPA KARTING FIA	20.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "RALLY DE LA NUCIA"	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO COMUNITAT VALENCIANA	RALLY DE LA NUCIA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "SUBIDA A LES REVOLTES D'IBI- PREMI VILLA DEL JUGUETE"	AUTOMÓVIL CLUB DE ALICANTE	SUBIDA A LES REVOLTES D'IBI- PREMI VILLA DEL JUGUETE	15.000



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓ DE BADMINTON COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "SPANISH U19 INTERNATIONAL"	FEDERACIÓ DE BADMINTON COMUNIDAD VALENCIANA	SPANISH U19 INTERNATIONAL	25.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GTH COMUNITAT VALENCIANA"	FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	GTH COMUNITAT VALENCIANA	50.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FED. BILLAR CV" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GRAN PRIX EUROPEO FEMENINO"	FED. BILLAR CV	GRAN PRIX EUROPEO FEMENINO	20.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓ DE BOXEIG DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO EUROPA PLUMA"	FEDERACIÓ DE BOXEIG DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CAMPEONATO EUROPA PLUMA	20.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "BOXAM INTERNACIONAL ABSOLUT"	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO	BOXAM INTERNACIONAL ABSOLUT	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "BOXAM INTERNACIONAL JOVE"	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOXEO	BOXAM INTERNACIONAL JOVE	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA ESCAPADA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "SEMANA CICLISTA VALENCIANA"	CLUB CICLISTA ESCAPADA	SEMANA CICLISTA VALENCIANA	65.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA PODIUM" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GRAN FONDO VALENCIA"	CLUB CICLISTA PODIUM	GRAN FONDO VALENCIA	50.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEDITERRANEAN EPIC BTT"	CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS	MEDITERRANEAN EPIC BTT	70.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEDITERRANEAN GRAN FONDO"	CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS	MEDITERRANEAN GRAN FONDO	45.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA MONTIZ" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VUELTA CICLISTA PROVÍNCIA VALÈNCIA"	CLUB CICLISTA MONTIZ	VUELTA CICLISTA PROVÍNCIA VALÈNCIA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA MIGUEL MANRUBIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VUELTA CICLISTA PROVÍNCIA CASTELLON"	CLUB CICLISTA MIGUEL MANRUBIA	VUELTA CICLISTA PROVÍNCIA CASTELLON	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "ASOCIACIÓN PROCICLISMO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VUELTA CICLISTA COMUNITAT VALENCIANA"	ASOCIACIÓN PROCICLISMO	VUELTA CICLISTA COMUNITAT VALENCIANA	100.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA SEPELACO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "RUTA DE LA CERAMICA"	CLUB CICLISTA SEPELACO	RUTA DE LA CERAMICA	40.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "PEÑA CICLISTA CAMPANAR" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CICLOCROS CIUDAD DE VALÈNCIA"	PEÑA CICLISTA CAMPANAR	CICLOCROS CIUDAD DE VALÈNCIA	10.000



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA DEMARRAGE" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VUELTA CICLISTA FEMENINA "	CLUB CICLISTA DEMARRAGE	VUELTA CICLISTA FEMENINA	25.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CHELVA BIKE RACING" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "INTERNACIONAL CHELVA BTT"	CLUB CHELVA BIKE RACING	INTERNACIONAL CHELVA BTT	25.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA LA MARINA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CLASICA COMUNITAT VALENCIANA"	CLUB CICLISTA LA MARINA	CLASICA COMUNITAT VALENCIANA	20.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA EPIC TEAM VALENCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VALENCIA EPIC RACE MTB"	CLUB CICLISTA EPIC TEAM VALENCIA	VALENCIA EPIC RACE MTB	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA ESCAPADA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ALE CYCLING GANDIA"	CLUB CICLISTA ESCAPADA	ALE CYCLING GANDIA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA VILLANUEVA DE CASTELLÓN" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COPA DEL MUNDO CX BENIDORM"	CLUB CICLISTA VILLANUEVA DE CASTELLÓN	COPA DEL MUNDO CX BENIDORM	50.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FUNDACIÓN ALBERTO CONTADOR " PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GRAN FONDO ALBERTO CONTADOR"	FUNDACIÓN ALBERTO CONTADOR	GRAN FONDO ALBERTO CONTADOR	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB CICLISTA BICICLETAS SANCHIS XÀTIVA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CICLOCROSS CIUDAD DE XÀTIVA"	CLUB CICLISTA BICICLETAS SANCHIS XÀTIVA	CICLOCROSS CIUDAD DE XÀTIVA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB TRIATLÓN I NFINITRI" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MILLARS UCI WORLD SERIES"	CLUB TRIATLÓN I NFINITRI	MILLARS UCI WORLD SERIES	25.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FED DE FRONTENIS Y PELOTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "INTERNACIONAL FRONTBALL CHAMPIONSHIP"	FED DE FRONTENIS Y PELOTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	INTERNACIONAL FRONTBALL CHAMPIONSHIP	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FED DE FRONTENIS Y PELOTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "Gran Premio Internacional de la CV"	FED DE FRONTENIS Y PELOTA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Gran Premio Internacional de la CV	20.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "ASOCIACIÓN CULTURAL COTIF" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COTIF"	ASOCIACIÓN CULTURAL COTIF	COTIF	40.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "ASOCIACIÓN SPORTEA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VALENCIA CUP GIRLS"	ASOCIACIÓN SPORTEA	VALENCIA CUP GIRLS	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA DE LA COMUNITAT" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "GRAN PRIX INTERNACIONAL FEMENINO CIUTAT DE GANDIA"	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA DE LA COMUNITAT	GRAN PRIX INTERNACIONAL FEMENINO CIUTAT DE GANDIA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB HÍPICO MEDITERRÁNEO OLIVA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEDITERRANEAN EQUESTRIAN TOUR"	CLUB HÍPICO MEDITERRÁNEO OLIVA	MEDITERRANEAN EQUESTRIAN TOUR	25.000



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE RAIDS ENDURANCE DE ALBALAT DELS TARONGERS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "RAID INTERNACIONAL ADEMÚS"	CLUB DE RAIDS ENDURANCE DE ALBALAT DELS TARONGERS	RAID INTERNACIONAL ADEMÚS	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN HOCKEY COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "HOCKEY OLYMPIC QUALIFYNG 2024"	FEDERACIÓN HOCKEY COMUNITAT VALENCIANA	HOCKEY OLYMPIC QUALIFYNG 2024	100.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO Y D.A." PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OLYMPIC TRAINING COPA ESPAÑA"	FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO Y D.A.	OLYMPIC TRAINING COPA ESPAÑA	50.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO Y D.A." PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OLYMPIC TRAINING CADET – COPA DE ESPAÑA"	FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO Y D.A.	OLYMPIC TRAINING CADET – COPA DE ESPAÑA	25.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FED KICK-BOXING, MUAYTHAI I DA CV" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OPEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA BENIDORM WAKO"	FED KICK-BOXING, MUAYTHAI I DA CV	OPEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA BENIDORM WAKO	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACION DE LUCHA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO INTERNACIONAL DE LUCHA"	FEDERACION DE LUCHA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TORNEO INTERNACIONAL DE LUCHA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACION DE LUCHA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO INTERNACIONAL DE LUCHA PLAYA"	FEDERACION DE LUCHA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TORNEO INTERNACIONAL DE LUCHA PLAYA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TRIAL LA NUCIA"	FEDERACIÓN DE MOTOCICLISMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TRIAL LA NUCIA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "MOTO CLUB ENDURAIID ORGANIZACIÓN" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TT SANT MATEU"	MOTO CLUB ENDURAIID ORGANIZACIÓN	TT SANT MATEU	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "M C CIUTAT D'ALBAIDA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MX FIM SUPERMOTO"	M C CIUTAT D'ALBAIDA	MX FIM SUPERMOTO	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "M C CIUTAT D'ALBAIDA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "FIM MOTOCROS"	M C CIUTAT D'ALBAIDA	FIM MOTOCROS	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓ DE L'ESPORT D'ORIENTACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "PREMI INTERNACIONAL ORIENTACIÓ WRE"	FEDERACIÓ DE L'ESPORT D'ORIENTACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	PREMI INTERNACIONAL ORIENTACIÓ WRE	20.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE PADEL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO MUNDO SENIOR DE PADEL SELECCIONES"	FEDERACIÓN DE PADEL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CAMPEONATO MUNDO SENIOR DE PADEL SELECCIONES	100.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "LIGA INTERNACIONAL DE PATINAJE LINEA"	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE	LIGA INTERNACIONAL DE PATINAJE LINEA	75.000



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO INTERNACIONAL DE PESCA"	FEDERACIÓN DE PESCA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CAMPEONATO INTERNACIONAL DE PESCA	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB NÁUTICO LA VILA JOIOSA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "EUROCHALLENGE"	CLUB NÁUTICO LA VILA JOIOSA	EUROCHALLENGE	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "SEVEN INTERNACIONAL ELX"	FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	SEVEN INTERNACIONAL ELX	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CIRCUITO INTERNACIONAL RUGBI PLATJA"	FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CIRCUITO INTERNACIONAL RUGBI PLATJA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "COSTA BLANCA CLUB DE RUGBY" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "SEVEN INTERNACIONAL LA VILA"	COSTA BLANCA CLUB DE RUGBY	SEVEN INTERNACIONAL LA VILA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE RUGBY FEMENINO"	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY	COMPETICIÓN INTERNACIONAL DE RUGBY FEMENINO	40.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "FULL LIFE GUARD CUP POLL & BEACH"	FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE LA COMUNITAT VALENCIANA	FULL LIFE GUARD CUP POLL & BEACH	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ITF WORLD TENNIS"	CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA	ITF WORLD TENNIS	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ITF JUNIOR GRADO 1"	CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA	ITF JUNIOR GRADO 1	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ATP FERRERO CHALLENGER"	CLUB DE TENIS JUAN CARLOS FERRERO DE VILLENA	ATP FERRERO CHALLENGER	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB MALVARROSA VALÈNCIA TENNIS CENTER" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COPA BOROTRA"	CLUB MALVARROSA VALÈNCIA TENNIS CENTER	COPA BOROTRA	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DE TENIS VALENCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COPA DEL SOL "Campeonato de Europa sub-14"	CLUB DE TENIS VALENCIA	COPA DEL SOL "Campeonato de Europa sub-14"	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "SPORTING CLUB TENIS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEIG INTERNACIONAL"	SPORTING CLUB TENIS	TORNEIG INTERNACIONAL	100.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE TRIATLÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COPA DEL MUNDO"	FEDERACIÓN DE TRIATLÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	COPA DEL MUNDO	100.000



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEDITERRANEAN EPIC TRIATLÓ"	CLUB DEPORTIVO PUBLICOM SPORTS	MEDITERRANEAN EPIC TRIATLÓ	45.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB TRIATLÓN INFINITRI" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "INFINITRI HALF TRIATLÓN PEÑISCOLA"	CLUB TRIATLÓN INFINITRI	INFINITRI HALF TRIATLÓN PEÑISCOLA	50.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB TRIATLÓN INFINITRI" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "IRONMAN PEÑISCOLA "	CLUB TRIATLÓN INFINITRI	IRONMAN PEÑISCOLA	30.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE TRIATLÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "ICAN TRIATLÓN GANDIA"	FEDERACIÓN DE TRIATLÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	ICAN TRIATLÓN GANDIA	45.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB DEPORTIVO CINCO CONTINENTES" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "FIVE CONTINENTS STAGE RACE"	CLUB DEPORTIVO CINCO CONTINENTES	FIVE CONTINENTS STAGE RACE	35.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEDIO IRON MAN"	FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLON	MEDIO IRON MAN	60.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OLYMPIC WEEK"	FEDERACIÓN DE VELA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	OLYMPIC WEEK	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "CLUB NÁUTICO ALTEA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "EUROFLYING CUP"	CLUB NÁUTICO ALTEA	EUROFLYING CUP	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RCN TORREVIEJA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TROFEO EUROMARINA OPTIMIST"	RCN TORREVIEJA	TROFEO EUROMARINA OPTIMIST	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RCN VALÈNCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OPTIORANGE"	RCN VALÈNCIA	OPTIORANGE	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RCN VALÈNCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TROFEO SM LA REINA"	RCN VALÈNCIA	TROFEO SM LA REINA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RCN VALÈNCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "EUROCUP 29ER"	RCN VALÈNCIA	EUROCUP 29ER	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RCR ALICANTE" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TABARCA VELA"	RCR ALICANTE	TABARCA VELA	15.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "RCN TORREVIEJA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "INTERNACIONAL MEETING DE RADIO CONTROL"	RCN TORREVIEJA	INTERNACIONAL MEETING DE RADIO CONTROL	10.000
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "BPT BEACH PRO TOUR INTERNACIONAL CASTELLÓN"	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	BPT BEACH PRO TOUR INTERNACIONAL CASTELLÓN	75.000



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "BPT BEACH PRO TOUR INTERNACIONAL ALICANTE"	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	BPT BEACH PRO TOUR INTERNACIONAL ALICANTE	75.000
--	---	---	--------

ANEXO II DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS ACEPTADAS

DE "ASIM SPORT" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MEETING INTERNACIONAL DAVID CASINOS"	ASIM SPORT	MEETING INTERNACIONAL DAVID CASINOS	10.000
DE "FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO INTERNACIONAL FEMENINO"	FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	TORNEO INTERNACIONAL FEMENINO	40.000
DE "CLUB CICLISTA DSTREL CYCLING TEAM" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VALÈNCIA EUROPEAN PARACYCLING CUP – CAMPEONATO DE EUROPA"	CLUB CICLISTA DSTREL CYCLING TEAM	VALÈNCIA EUROPEAN PARACYCLING CUP – CAMPEONATO DE EUROPA	45.000
DE "MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "DESCENSO INTERNACIONAL DEL XÚQUER"	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA	DESCENSO INTERNACIONAL DEL XÚQUER	10.000
DE "CLUB DE MOTOCICLISMO OFF ROAD VALENCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "MOTOCROS FREESTYLE"	CLUB DE MOTOCICLISMO OFF ROAD VALENCIA	MOTOCROS FREESTYLE	10.000
DE "FEDERACIÓN DE PADEL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CIRCUITO PROFESIONAL DE PADEL VALENCIA"	FEDERACIÓN DE PADEL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	CIRCUITO PROFESIONAL DE PADEL VALENCIA	100.000
DE "CLUB DE TENIS VALENCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "OPEN CIUDAD DE VALÈNCIA ITF"	CLUB DE TENIS VALENCIA	OPEN CIUDAD DE VALÈNCIA ITF	75.000
DE "CLUB DE TENIS VALENCIA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "COPA FAULCOMBRIDGE – ATP CHALLENGER 100"	CLUB DE TENIS VALENCIA	COPA FAULCOMBRIDGE – ATP CHALLENGER 100	25.000
DE "RCN TORREVIEJA" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO EUROSAF EUROPEO JUVENIL IQFOIL"	RCN TORREVIEJA	CAMPEONATO EUROSAF EUROPEO JUVENIL IQFOIL	15.000